PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2375

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LUNA REPRESENTACIONES, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ARTES GRÁFICAS – SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 20/2011.

Asunción, 15 de noviembre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 45/2011, referente al Llamado "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Artes Gráficas – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 20/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma LUNA REPRESENTACIONES; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-001357), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG N° 50 de fecha 08 de noviembre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar el acto de apertura de ofertas en el marco del Llamado "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Artes Gráficas – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 20/2011.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: LUNA REPRESENTACIONES, SHIROSAWA COMPANY, AYCON S.A., GRAFEX S.A., y METAL GRAF. En este acto se verifica que la Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: LUNA REPRESENTACIONES.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 45 de fecha 10 de noviembre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de las observaciones asentadas en la Planilla de documentos substanciales, este Comité Permanente de Evaluación considera que la oferta presentada por la Firma: **LUNA REPRESENTACIONES**, la misma cumple con todos los documentos substanciales y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61° del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el **Total**, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

La oferta de la Firma LUNA REPRESENTACIONES, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

Considerando que la Oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y además que este servicios es urgente, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate,* ***salvo que, por***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEEE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la Responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, *debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación".* Es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución N° 100/06 y se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: LUNA REPRESENTACIONES, por un monto de Gs. 43.580.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos ochenta mil) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **LUNA REPRESENTACIONES**, el Llamado "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Artes Gráficas – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 20/2011, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 43.580.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos ochenta mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem